



Expediente: 9761/14

Carátula: OTERO JUAN MANUEL C/ REARTE RAMON RENE S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 23/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23266480059 - OTERO, JUAN MANUEL-ACTOR

900000000000 - MEDINA NUÑEZ, JULIO ALBERTO-POR DERECHO PROPIO

900000000000 - REARTE, RAMON RENE-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 9761/14



H106028443229

JUICIO: OTERO JUAN MANUEL c/ REARTE RAMON RENE s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 9761/14 - Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI

San Miguel de Tucumán, 22 de abril de 2025.- I) Téngase presente informe de cuentas bancarias judiciales, constancia de ARCA, certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios y CBU.- **II)** Atento lo peticionado y constancias de autos, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica a favor del letrado Julio Alberto Medina Nuñez, por la suma de **\$9698**. A sus efectos, procédase a **transferir**, de la suma depositada a la orden de éste Juzgado y Secretaría en la cuenta N° **562200002164430**, el monto de **\$ 8816.36** a cuenta de honorarios regulados, a la Cuenta N° **460000003452464** del Banco Macro, a favor del letrado Julio Alberto Medina Nuñez, CUIT **23266480059**, monotributista, y siempre y cuando dicha cuenta se encuentre a su nombre.- **III)** Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, que los aportes correspondientes de ley 6059, art 26, inc. J, (10 % a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado), serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada.- ATB.9761/14

Actuación firmada en fecha 22/04/2025

Certificado digital:

CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.